

Expediente Rol D-065-2019
Fiscal Instructor José Ignacio Saavedra Cruz



En lo principal, téngase presente para efectos de nuestra solicitud de desagregación de cargos; en el otrosí, acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
FISCAL INSTRUCTOR DON JOSÉ IGNACIO SAAVEDRA CRUZ

José Domingo Ilharreborde Castro, abogado, en representación de la sociedad **Industrial y Minera Los Esteros Limitada** ("Los Esteros Limitada"), en autos sobre proceso administrativo sancionatorio expediente Rol D-065-2019, al Fiscal Instructor don José Ignacio Saavedra Cruz respetuosamente digo:

Por medio de esta presentación acompañamos mayores antecedentes a nuestra presentación de fecha 30 de agosto de 2019, por medio de la cual solicitamos la desagregación del cargo N°1 de la Resolución Exenta N°1/Rol D-065-2019 ("Formulación de Cargos"), en el entendido de que nuestra representada es una sociedad completamente independiente, tanto funcional como económicamente de la sociedad Industrial y Minera Los Esteros de Marga Marga S.A. ("Marga Marga S.A.").

En esta presentación, acompañamos antecedentes que justifican la independencia societaria entre Los Esteros Limitada y Marga Marga S.A. desde el año 2012. En este sentido, no existe entre ambas sociedades ningún vínculo, tratándose de personas jurídicas no relacionadas según dicho termino se define en el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores ("LMV")¹.

Es precisamente en virtud de esta independencia que no resulta plausible sostener que existe una estructura de decisión conjunta, de control o de relación entre ambas sociedades, que justifique la imputación conjunta de los cargos N° 1, N°2 y N°3 a Los Esteros Limitada y Marga Marga S.A. Dicha imputación conjunta

¹ Dispone el artículo 100 de la LMV: "son relacionadas con una sociedad las siguientes personas: a) Las entidades del grupo empresarial al que pertenece la sociedad; b) Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la ley N° 18.046; c) Quienes sean directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos, y d) Toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10% o más del capital o del capital con derecho a voto si se tratare de una sociedad por acciones.(...)"

genera en los hechos la imposibilidad material para mi representada de presentar un programa de cumplimiento que cumpla con el criterio de integridad, ya que al no tener ningún control ni injerencia sobre los hechos sobre los cuales recae el cargo N°1, no es posible comprometer acciones, plazos y medidas asociadas a subsanar dicha infracción.

Cabe hacer presente una vez más que el objetivo de la solicitud de desagregación no es dificultar el accionar de la Superintendencia en el marco del presente procedimiento. Al contrario, la solicitud busca permitir a mi representada hacer uso de las herramientas que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente que buscan, en definitiva, el cumplimiento íntegro de la normativa ambiental, autorizando la presentación de un programa de cumplimiento en circunstancias que ello resulta materialmente imposible para mi representada respecto del cargo N°1. Situación inversa ocurre respecto de Marga Marga S.A. y el cargo N°2 y N°3, ya que ambos cargos corresponden a infracciones que se encuentran bajo el control de mi representada y no de Marga Marga S.A.

Antecedentes de Los Esteros Limitada y estructura societaria

Los Esteros Limitada nació de la división de Industrial y Minera Los Esteros de Marga Marga S.A, la que consta en escritura publica de fecha 29 de junio de 2012, inscrita a fojas 49.973, número 35.026 del Registro de Comercio correspondiente al año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Los socios que formaron Los Esteros Limitada fueron doña Carmen Luz Donoso Cañas, don Manuel Camilo Velasco Donoso, don José Antonio Velasco Donoso, doña Carmen Luz Velasco Donoso, don Florencio Velasco Donoso y don Nicolás Velasco Donoso.

Posteriormente, por escritura pública de fecha 31 de diciembre de 2014, se modificó la sociedad ingresando como nuevo socio Inversiones Los Arenales Limitada con una participación en los derechos sociales del 99,5%.

Inversiones Los Arenales Limitada se encuentra formada por las mismas personas naturales que forman parte de Los Esteros Limitada. Un diagrama de la estructura societaria de Los Esteros Limitada se acompaña en el otrosí de esta presentación. Ninguna de dichas personas naturales tiene participación accionaria alguna directa o indirecta en la sociedad Marga Marga S.A.

En efecto, tal como consta en virtud de la presentación de Marga Marga S.A. de fecha 26 de septiembre de 2019, luego de la división de Marga Marga S.A. de 29 de junio de 2012, sus accionistas vendieron íntegramente sus acciones a las sociedades denominadas Áridos Aconcagua S.A. y Hormigones Bicentenario S.A.

En este sentido, ni mi representada ni sus accionistas tienen vínculo accionario alguno con las sociedades Áridos Aconcagua S.A. y Hormigones Bicentenario S.A., por lo tanto, es posible concluir que no existe relación accionaria entre Marga Marga S.A. y Los Esteros Limitada.

POR TANTO,

Al Fiscal Instructor don José Ignacio Saavedra Cruz respetuosamente pido: tener presente las consideraciones antes expuestas respecto a la composición accionaria de Los Esteros Limitada.

OTROSÍ: Solicito tener por acompañados en autos los siguientes documentos:

1. Copia de la inscripción de la constitución de sociedad denominada Industrial y Minera Los Esteros Limitada.
2. Copia de la inscripción de la constitución de la sociedad denominada Inversiones Los Arenales Limitada.
3. Malla societaria de Industrial y Minera Los Esteros Limitada.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, positioned below the list of documents.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono:
2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Inversiones Los Arenales Limitada", y que rola a fojas 43525 número 30503 del Registro de Comercio de Santiago del año 2012, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 16 de octubre de 2019.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 17 de octubre de 2019.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 15604845

Inversiones Los Arenales Limitada



Código de verificación: ee1c6d-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 43525

LV/CP Santiago, veintisiete de Junio del año dos mil
*Nº30503 doce.- A requerimiento de Pérez De Arce Abogados
CONSTITUCIÓN Ltda., procedo a inscribir lo siguiente: María
INVERSIONES Loreto Zaldívar Grass, notario público de
LOS ARENALES Santiago, suplente de don Patricio Zaldívar
LIMITADA Mackenna, domiciliada en Bandera 341, oficina
C: 6516548 857, de esta ciudad, certifico que, por
*ID: 1313919 escritura pública otorgada hoy, ante mí, doña
*FR: 157148 Carmen Luz Donoso Cañas, don José Antonio
Velasco Donoso, don Manuel Camilo Velasco
Donoso, todos domiciliados en Santiago, en
Fundo Lepanto sin número, camino Padre Hurtado
sin número, sector Los Morros, San Bernardo;
don Florencio Andrés Velasco Donoso, don
Nicolás Velasco Donoso, ambos domiciliados en
calle Benjamín Nº 2.935, piso 7, Las Condes; y
doña Carmen Luz Velasco Donoso domiciliada en
Santiago, San Sebastián número 2.807, oficina
816-A, Las Condes; constituyeron la sociedad
denominada Inversiones Los Arenales Limitada,
con domicilio en Santiago y cuyo objeto será la
adquisición de bienes raíces o muebles,
corporales o incorporales, valores mobiliarios,
participaciones sociales y cualesquiera otros
bienes, y la conservación y administración de
los mismos, con miras a la percepción de sus
frutos naturales o civiles. La sociedad podrá
participar en otras personas jurídicas de
cualquier tipo y objeto, incluso sociedades, y
ejercer todas las facultades que en ellas

correspondan a los miembros, socios o accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades.- La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán a doña Carmen Luz Donoso Cañas, actuando individualmente. En caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad de doña Carmen Luz Donoso Cañas, lo que no será necesario acreditar ante terceros, la administración de la sociedad y el uso de su razón social corresponderán a don Manuel Camilo Velasco Donoso, a don José Antonio Velasco Donoso, a doña Carmen Luz Velasco Donoso, a don Florencio Andrés Velasco Donoso y a don Nicolás Velasco Donoso, actuando tres cualesquiera de ellos conjuntamente. Esta cláusula no es esencial.- El capital social es \$1.000.000, que los socios enteraron en el acto, al contado, en dinero efectivo, como sigue: a) doña doña Carmen Luz Donoso Cañas, \$5.000; b) don Florencio Andrés Velasco Donoso, \$199.000; c) don Nicolás Velasco Donoso, \$199.000; d) José Antonio Velasco Donoso, \$199.000; e) Manuel Camilo Velasco Donoso, \$199.000; y f) Carmen Luz Velasco Donoso, \$199.000.-. La sociedad rige desde esta fecha y tendrá una vigencia de veinticinco años, plazo que se renovará sucesiva y tácitamente por períodos de cinco años cada uno, salvo que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de poner término

a la sociedad al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, lo que deberá hacer mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social no menos de seis meses antes del respectivo vencimiento. Sólo con acuerdo de los socios podrá dejarse sin efecto el desahucio formulado por cualquiera de ellos. o. Santiago, 21 de junio de 2012.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Industrial y Minera Los Esteros Limitada", y que rola a fojas 49973 número 35026 del Registro de Comercio de Santiago del año 2012, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 28 de agosto de 2019.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 29 de agosto de 2019.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 15387829

Industrial y Minera Los Esteros Limitada



Código de verificación: eaccb5-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley Nº19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 49973

TE/AE Santiago, veinticuatro de Julio del año dos mil
*Nº35026 doce.- A requerimiento de don José Miguel
CONSTITUCIÓN Bellagamba Baldovino, procedo a inscribir lo
INDUSTRIAL Y siguiente: HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI,
MINERA LOS Notario Titular 22ª Notaría Santiago, Av. El
ESTEROS Bosque Norte N°047, Las Condes, certifico: que
LIMITADA por escritura pública otorgada 29 de junio de
C: 6580362 2012, ante mí, a la cual se redujo el acta
*ID: 1318484 pertinente, se hizo constar la división y
*FR: 161339 reforma de estatutos de Industrial y Minera Los
Esteros de Marga Marga S.A., inscrita en el
Registro de Comercio de Santiago a fojas
27.556, número 22.509 de 1994, acordada en
Junta General Extraordinaria de Accionistas
celebrada el 29 de junio de 2012, en la cual se
acordó modificar y dividir la compañía.
Industrial y Minera Los Esteros Limitada se
entiende formada por doña Carmen Luz Donoso
Cañas, don Manuel Camilo Velasco Donoso, don
José Antonio Velasco Donoso, doña Carmen Luz
Velasco Donoso, don Florencio Velasco Donoso y
don Nicolás Velasco Donoso, todos domiciliados
en Fundo Lepanto sin número, sector Los Morros,
comuna de San Bernardo. Esta sociedad tendrá su
domicilio en Santiago y su objeto será la
extracción y comercialización por cuenta propia
o ajena de todo tipo de minerales, desmontes y
toda clase de relaves, escorias y materiales
áridos, como así también la recepción de
residuos, materiales inertes y escombros, y

toda otra actividad, trabajo o servicio relacionado, directa o indirectamente con los objetos antes mencionados. La adquisición de bienes raíces o muebles, corporales o incorporales, valores mobiliarios, participaciones sociales y cualesquiera otros bienes, y la conservación y administración de los mismos, con miras a la percepción de sus frutos naturales o civiles. La sociedad podrá participar en otras personas jurídicas de cualquier tipo y objeto, incluso sociedades, y ejercer todas las facultades que en ellas correspondan a los miembros, socios o accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades.- La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán a doña Carmen Luz Donoso Cañas, don Manuel Camilo Velasco Donoso, don José Antonio Velasco Donoso, doña Carmen Luz Velasco Donoso, don Florencio Velasco Donoso y don Nicolás Velasco Donoso, pudiendo actuar la primera de ellas conjuntamente con uno cualquiera de los cinco últimos, o bien tres cualquiera de los cinco últimos actuando conjuntamente. Esta designación no es cláusula esencial.- El capital de la sociedad es un \$1.879.590.- íntegramente enterado y pagado, y que corresponde a los socios, con los redondeos de rigor, como sigue: a) a doña Carmen Luz Donoso Cañas, \$939.795.-; b) a don Manuel

Camilo Velasco Donoso, \$187.950.-; c) a don José Antonio Velasco Donoso, \$187.950.-; d) a doña Carmen Luz Velasco Donoso, \$187.950.-; e) a don Florencio Velasco Donoso, \$187.950.-; y f) a don Nicolás Velasco Donoso, \$187.950.- La sociedad rige desde hoy y durará hasta el 31 de diciembre de 2020, plazo que se renovará sucesiva y tácitamente por períodos de 5 años cada uno, salvo que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de poner término a la sociedad al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, lo que deberá hacer mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social no menos de seis meses antes del respectivo vencimiento.- Santiago, 20 de julio de 2012.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

Continuación de Notas Marginales

Modificación Por escritura pública de fecha 31 de diciembre de 2014, otorgada en la Notaría de Patricio Zaldívar Mackenna, cuyo extracto se inscribió a fojas 16416 N° 10071 del año 2015, se modificó la sociedad del centro. Ingresas como nuevo socio: Inversiones Los Arenales Limitada. Se aumentó el capital a la suma de \$401.879.590. Santiago, 25 de febrero de 2015
Francisco Barriga.

Modificación Por escritura pública de fecha 28 de marzo de 2017, otorgada en la Notaría de Patricio Zaldívar Mackenna, cuyo extracto se inscribió a fojas 34019 N° 18636 del año 2017, se modificó la sociedad del centro, según lo indicado en la inscripción. Santiago, 27 de abril de 2017. Luis Maldonado C.

